

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2024/5101/0021

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SERVICIO  
DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS CENTROS DE MUTUA  
DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA  
SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2024/5101/0021**

**ÍNDICES**

1.- ANTECEDENTES.....	4
2.- OBJETO.....	4
3.- AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO .....	6
5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
5.1 TIPOS DE TRATAMIENTO .....	6
- Desratización. ....	6
- Desinsectación. ....	6
5.2 METODOLOGÍA .....	7
5.3 EQUIPOS A EMPLEAR .....	8
5.4 PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO .....	8
5.5.- PROTOCOLO DE LAS VISITAS: ACTUACIÓN DE LA EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS ANTE UN TRATAMIENTO .....	9
5.5.1 Comunicación entre el contratista y MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.....	9
5.5.2. Frecuencia.....	9
5.5.3. Tratamiento de Choque ante un Plaga.....	9
5.5.4. Protocolo de actuación ante una visita rutinaria.....	10
5.5.5. Certificado de servicio .....	10
5.5.6. Sistema de información .....	11
6. REQUISITOS OPERATIVOS A SEGUIR POR LA EMPRESA CONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LOS LOCALES DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA .....	11
6.1. Condiciones que ha de reunir la empresa de control de plagas.....	11
6.1.1. Inscripciones legales: .....	11
6.1.2. Condiciones del personal adscrito al contrato: .....	12
6.1.3. Productos utilizados.....	13

7.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	14
8.- GESTIÓN DE RESIDUOS .....	16
9.- VISITA DE INSTALACIONES.....	16
10.- FACTURACIÓN.....	16
ANEXO A.....	18

## 1.- ANTECEDENTES

La presencia de artrópodos, roedores, etc, en el interior de edificios sanitarios, administrativos, instalaciones, jardines, recintos y zonas exteriores constituyen un importante elemento de riesgo para la salud pública, en la medida en que pueden actuar como agente nocivo, reservorio o vector de enfermedad para las personas y los animales, constituyendo una posible causa de alergias, deterioro en la calidad de vida e incluso alteraciones psicológicas, etc. Además, también causa daños directos e indirectos tanto sobre las estructuras como sobre las instalaciones originando pérdidas económicas y afectando la imagen.

## 2.- OBJETO

De acuerdo con la exposición de los antecedentes, y con el propósito de minimizar la problemática, el presente Pliego tiene por objeto establecer el alcance, condiciones y las especificaciones técnicas para la contratación de los servicios de detección, prevención y control de plagas de Desratización y Desinsectación (DD), en los distintos edificios, instalaciones, jardines, recintos y zonas exteriores de la MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

Este servicio incluye la realización de un control integrado de Plagas, entendiéndolo como tal el sistema que engloba los procesos de prevención y/o controles necesarios para conseguir las condiciones sanitarios-ambientales adecuadas para evitar la proliferación de organismos nocivos, minimizando los riesgos para la salud y en medioambiente

Por ello, para conseguir este objetivo, se priorizará la implantación de medidas preventivas sobre el uso de biocidas, limitándolo a los casos en los que las medidas anteriores sean insuficientes. De este modo, se minimizarán los riesgos para la salud pública y el impacto medioambiental que lleva asociado el uso de productos químicos.

1º DESRATIZACIÓN. - El objeto de estos tratamientos es la eliminación y control de los focos de roedores en las dependencias e instalaciones de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, así como la detección de fallos estructurales por los que puedan acceder los roedores a las dependencias.

2º DESINSECTACIÓN. - Consiste principalmente en realizar los tratamientos necesarios para disminuir la presencia de plagas, tanto en interiores como exteriores y canalizaciones.

### LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- RD 1054/2002 sobre Registro y Comercialización de Biocidas.
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, sobre la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

### 3.- AMBITO DE APLICACIÓN

Se entiende que el ámbito que abarca la prestación de los servicios objeto de la presente licitación se extenderá a los locales con centros sanitarios de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

Esta licitación está dividida en los siguientes lotes:

LOTE 1.-Servicio de desratización y desinsectación del centro asistencial y administrativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115 tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 2.- Servicio de desratización y desinsectación de los centros de la provincia de Cádiz de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115 tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 3.-Servicio de desratización y desinsectación del centro asistencial y administrativo de la localidad de Córdoba de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 4.- Servicio de desratización y desinsectación del centro asistencial y administrativo de la localidad de Huelva de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 5.- Servicio de desratización y desinsectación de los centros de la provincia de Málaga de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115., tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 6.- Servicio de desratización y desinsectación de los centros de la provincia de Málaga de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115., tal y como se recogen en el **Anexo A**.

El ámbito de actuación de los servicios anteriores indicados está incluido en las tablas del ANEXO A, No obstante, el número de centros podrá modificarse, a requerimiento de la MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, durante la vigencia del contrato, y las eventuales prórrogas en caso de hacerse efectivas.

## 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS AÑOS, con posibilidad de TRES PRÓRROGAS ANUALES.

## 5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria tiene por finalidad el servicio de detección, mantenimientos preventivo y correctivo de Desratización y Desinsectación (DD), en los centros relacionados en los Anexos A, así como, mantener en óptimo estado las instalaciones en MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, entendiéndose por ello todas las partes y elementos componentes de estas.

Debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas y equipos de trabajo necesario y capacitado para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá ceñirse en todo momento a las condiciones de ejecución establecidas, manteniendo siempre las operaciones periódicas, frecuencia igual o superior a la establecida en el presente pliego. Estas serán de inicio los mínimos indicados en las TABLAS del Anexo A de todos los centros y podrán variarse en función de la necesidad real del centro sanitario a propuesta del adjudicatario, en base a un estudio justificativo documentado del análisis de la evolución de cada centro.

Los servicios se realizarán siempre y cuando no suponga un riesgo para la salud de los trabajadores de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, ni a sus clientes o de manera que no sea perjudicial o interfiera la actividad ordinaria de los centros de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. En un principio, dicho horario será:

“Los días laborables de 8:00 a 18:00 h y Desde el 1 de Julio al 31 de Agosto, el horario será de 8:00 a 15:00 h.”.

### 5.1 TIPOS DE TRATAMIENTO

#### - Desratización.

Consiste en la realización de tratamientos para la detección, eliminación, prevención y control de focos de roedores en las dependencias e instalaciones de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, así como, la localización de posibles vías por las que puedan acceder los roedores a las instalaciones y dependencias. Los Roedores que controlar principalmente son:

- Género Rattus y en especial las especies Rattus norvegicus y Rattus rattus.
- Género Mus y en especial el Mus musculus, etc.

#### - Desinsectación.

Consiste principalmente en realizar los tratamientos de eliminación, correctivos y preventivos necesarios de aquellos insectos que intervienen en la transmisión de enfermedades humanas o animales, o que generen malestar en la población (insectos arrastrantes, insectos voladores,

etc) tanto en interiores como exteriores y canalizaciones. Los Insectos que controlar principalmente son:

Insectos reptantes y en especial: Blatella germánica, Blata orientalis, Periplaneta americana, Acanthomyops niges y otras plagas como Lepisma saccharina, ácaros, hormigas, etc.

Insectos Ectoparásitos y en especial: Chinche de las camas (Cimex Lectularius), pulga del hombre (Pulex irritans), pulga del gato (Ctenophalides felis), pulga del perro (Ctenocephalides canis), pulga de la rata (Xenopsylla cheopis), piojos del cuerpo (pediculus humanus corporis), de la cabeza (pediulus humanus capitis), garrapatas blandas (Argasidae) y duras (Ixodidae), etc.

Insectos voladores y en especial: Mosca doméstica y Polillas del género Tinea, etc.

Mosquitos, en especial Culex Pipiens, Anopheles stephensi, etc.

Control de avispas y abejas, estas últimas mediante gestión de apicultor para retirada de colmena. Sellamientos en zonas de anidación y tratamientos puntuales de pulverización.

Respecto a los ectoparásitos (al tratarse de un problema que debe ir acompañado de medidas específicas de higiene y control), se acudirá a realizar una inspección, y se emitirá un Informe de medidas a realizar en el centro. A posteriori, se realizará el correspondiente tratamiento.

En los casos de los xilófagos, también quedará incluido en esté, acudir a las instalaciones implicadas, realizar una inspección y se emitirá un informe de las medidas a realizar en el centro. A posteriori, se hará el correspondiente tratamiento. Estos y el anterior servicio enunciado, serán asumidos por la empresa adjudicataria sin ningún coste adicional en este contrato.

En las delegaciones con jardín y/o plantas interiores para dar luminosidad, esencia, acercarnos a la naturaleza y darnos un aporte de aire fresco, una plaga de plantas puede suponer un gran peligro, por ello, se tendrá en consideración. Se mantendrán un tratamiento para cada tipo de planta y jardín.

## 5.2 METODOLOGÍA

El adjudicatario del contrato deberá presentar la metodología de los trabajos a realizar para la DD y los protocolos de actuación escritos. Una copia de éstos será entregada a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

En los cuales se detallarán los siguientes apartados:

### **Diagnóstico de situación**

#### **Examen detallado del lugar a actuar**

- Características del centro
- Geografía y factores asociados
- Medio ambiente
- Población de roedores e insectos
- Agentes infecciosos o patógenos

#### **Programa de actuación**

- **ELECCIÓN DEL MÉTODO**

- o Personal cualificado
- o Equipo experto
- o Diseño de tratamientos para la DDD
- o Medidas (elementos estructurales, ...)

- **PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA**

- o Productos empleados
- o Técnicas a emplear
- o Frecuencia

- **MANTENIMIENTO**

- o Circuitos a cubrir
- o Horarios de trabajo
- o Tipos de actuaciones

- **EVALUACIÓN**

- o Análisis de resultados
- o Evidencia fotográfica
- o Nuevas actuaciones

### 5.3 EQUIPOS A EMPLEAR

La empresa contratista debe contar con los equipos y útiles necesarios (compresores nebulizantes, impregnadores de mochila, aplicadores, equipos de protección específicos para los trabajos a realizar, escaleras, medios de transporte y elevación, cualquier tipo de medio auxiliar necesario, etc.). En el caso de que no disponga de alguno de ellos habrá de prever el suministro o alquiler de este a su cargo para el desarrollo de los trabajos, ya sea que estén adscritos permanente o temporalmente a la ejecución del contrato.

Asimismo, la entidad adjudicataria contará con la señalización vial correspondiente para que la realización de los trabajos en calzadas y aceras se realice bajo los parámetros de seguridad establecidos.

### 5.4 PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Plan Anual de Control de Plagas: el adjudicatario realizará un plan a partir de un diagnóstico inicial de situación. Las conclusiones derivarán en un programa de actuación de todos los centros objeto de la adjudicación, para los siguientes doce meses, que cubrirá los riesgos más probables de cada centro y que será validado por MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA. Para cada centro, el programa debe contener como mínimo:

- Nombre del centro
- Fechas revisiones previstas
- Factores de riesgo (externos e internos)
- Tratamientos previstos
- Nº de cebaderos y trampas
- Planos o descripción de la ubicación de los cebaderos y trampas.

El diagnóstico se actualizará en base a las inspecciones in situ, al análisis de incidencias y datos de las mediciones de las tendencias y el seguimiento de continuado del nivel de contaminación / infestaciones observadas que se hayan registrado en cada uno de los centros. También reflejará información sobre el análisis de la eficacia y eficiencia de las acciones y protocolos implantados.

Se entiende por programa de actuación el conjunto de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas en el tiempo, necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia; además se incluirán los procedimientos de comunicación, gestión y educación sanitaria de los usuarios de las instalaciones que garanticen su viabilidad, quedando todo ello recogido en un documento con el fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

## 5.5.- PROTOCOLO DE LAS VISITAS: ACTUACIÓN DE LA EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS ANTE UN TRATAMIENTO

### 5.5.1 Comunicación entre el contratista y MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria durante el horario normal de oficina mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono y correo electrónico.

La empresa adjudicataria deberá mantener un servicio telefónico de recepción permanente de avisos, cuyo número deberá ser facilitado al enlace operativo de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA. El horario de atención al cliente deberá cubrir como mínimo los días laborables de 8:00 a 18:00 h y Desde el 1 de Julio al 31 de Agosto, el horario será de 8:00 a 15:00 h.

Hay que destacar, que las llamadas para resolver un problema urgente deben ser atendidas en un plazo inferior a una hora por el técnico titular o por el suplente.

Las llamadas para la resolución de problemas no urgentes se responderán por el técnico titular o por el suplente en menos de 24 horas.

Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el responsable del servicio o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión. El responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria deberá presentarse o contactar por videoconferencia siempre que sea requerido, en las horas y dependencias indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o cualquier tipo de indicación que se estime oportuna para la buena marcha del servicio.

### 5.5.2. Frecuencia

La frecuencia de los servicios de desratización y desinsectación serán de inicio los mínimos indicados en las TABLAS del Anexo A de todos los centros amparados por el pliego de condiciones técnicas.

Las frecuencias indicadas, así como los tratamientos, podrán variarse en función de la necesidad real del centro sanitario a propuesta del adjudicatario, en base a un estudio justificativo documentado del análisis de la evolución de cada centro.

Cualquier cambio en el personal asignado en los planes, deberá ser comunicado y autorizado previamente por el personal designado por MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

El horario del servicio quedó reflejado en el punto 5. de este pliego.

### 5.5.3. Tratamiento de Choque ante un Plaga.

En los casos de infestaciones puntuales en las zonas tratadas se realizarán las intervenciones que se consideren necesarias para mantener dichas zonas bajo control. Se harán revisiones cada día hasta la completa solución del problema, emitiendo **informe técnico detallado** de las incidencias encontradas y medidas adoptadas. Para cada inspección se asignará un técnico aplicador.

Para actuaciones que impliquen riesgo o interrupción del servicio se realizarán a partir de los de los horarios establecidos por cada delegación y previamente acordado con el responsable de la delegación o personal asignada.

Los servicios urgentes se prestarán en los plazos máximos indicados anteriormente desde que se haya efectuado el aviso y en un horario que no interfiera el funcionamiento o la seguridad de los centros sanitarios, salvo que, por motivos excepcionales y previa autorización por parte del responsable del centro, deban realizarse en horarios de servicio.

Muy importante: En el caso de que el adjudicatario no cumpla con los plazos de intervención fijados en el presente pliego, y sin perjuicio de la penalización que se pudiera derivar de dicho incumplimiento, MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA se reserva el derecho de recurrir a otras empresas de acuerdo con los procedimientos de contratación que se apliquen en cada caso.

Todos los gastos que conlleva lo reflejado en los párrafos anteriores serán a cargo de la adjudicataria. No se admitirán cargos por desplazamientos, gastos de viaje, materiales, productos ni mano de obra, etc...

#### 5.5.4. Protocolo de actuación ante una visita rutinaria

En primer lugar, ha de informar de la visita a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA. por teléfono o e-mail y con una antelación de 7 días, para que los responsables de los lugares afectados (responsable de la Delegación) por el tratamiento puedan ser informados sobre las medidas de precaución y seguridad que han de adoptar.

El personal estará uniformado y portando un distintivo que lo identifique como personal de la empresa.

Se ha de confirmar previamente con el personal asignado de la delegación de la ausencia de personas en las áreas afectadas por el tratamiento durante la aplicación. Precintar, en caso necesario, las áreas afectadas por el tratamiento y colocar rótulos con el periodo de seguridad (tiempo mínimo que ha de transcurrir desde que se aplica el plaguicida hasta que se pueda volver a entrar al local, una vez ventilado).

También, han de confirmar que los sistemas de aire acondicionado o de ventilación no constituyan un medio, a través del cual, se puedan contaminar zonas y se tengan de adoptar las medidas de seguridad necesarias.

#### 5.5.5. Certificado de servicio

Al final de cada servicio la empresa expedirá un certificado y explicará las incidencias acaecidas y medidas propuestas si observara algún hecho destacable. En éste, al menos, incluirá la siguiente información:

Datos cliente

Datos adjudicatario (nombre, razón social, dirección, teléfono, CIF/NIF, Nº ROESB)

Fecha prestación servicio

Tipo de servicio:

- Vigilancia / monitorización
- Tratamiento biocida

- o Desinsectación
- o Desratización

Especies Detectadas

Ubicación mediante Planos o descripción de la ubicación de los cebaderos y trampas.

Medidas a adoptar:

- Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales.
- Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.
- Medidas de control directo sobre la especie nociva

Productos utilizados (área tratada, tipo biocida, nombre comercial, materia activa y %, nº registro, métodos de aplicación, dosis %, plazo de seguridad).

Recibí de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.: nombre, firma y sello.

Nombre y firma del responsable técnico.

Hora de inicio y finalización.

Nombre y firma del técnico aplicador.

Teléfono del Instituto Nacional de Toxicología

#### 5.5.6. Sistema de información

La empresa adjudicataria pondrá a disposición para consultas por parte de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA., la información de los servicios realizados, los carnés de manipulador de técnicos y las cualificaciones de los técnicos y los documentos de que consta el servicio (plano interactivo de ubicación de portacebos, plan de incidencias, métodos utilizados...) y demás documentos objeto del contrato. Está será responsable de guardar la totalidad de las fichas de trabajo (certificados del servicio) y fichas de los productos (de seguridad e inscripción) que mantendrá durante toda la vigencia del contrato y que será accesible por parte de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

## 6. REQUISITOS OPERATIVOS A SEGUIR POR LA EMPRESA CONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LOS LOCALES DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA

### 6.1. Condiciones que ha de reunir la empresa de control de plagas.

Los requisitos que ha de cumplir una empresa de control de plagas son los siguientes:

#### 6.1.1. Inscripciones legales:

- Estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía o administración análoga (ROEBA o ROEB) en la que están ubicados los centros, para tratamientos ambientales y/o de la Industria alimentaria. (según lo establecido en la Orden SCO 3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen

las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas)

- En el caso de tratamiento de biocidas en Ciudad Autónoma de Ceuta, se deberá estar inscrito en la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores a través del Servicio de Sanidad Ambiental que es el órgano competente para la tramitación de los expedientes relativos a tratamientos de Biocidas en todas sus fases.
- En el caso de que se hayan de realizar tratamientos fitosanitarios (sanidad vegetal) es necesario, también, que esté inscrita previamente en el Registro Oficial del Productores y Operadores de Productos Fitosanitarios (ROPO) y en el Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones con Productos Fitosanitarios (RETO), ambas dependen del (MAPA) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### 6.1.2. Condiciones del personal adscrito al contrato:

- La empresa adjudicataria, designará un Responsable Técnico especialista en este tipo de trabajos y deberá contar con la capacidad adecuada y de decisión suficiente del servicio, para poder realizar las funciones de Interlocutor con MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.
- Dicho personal será el responsable de dar un primer diagnóstico de situación, dirigirá, ejecutará las labores de planificación, definirá las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, ejecución y evaluación de los tratamientos, así como, de supervisar los posibles riesgos de estos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio, organización de recursos, seguimiento, asesoramiento técnico, inspecciones a las instalaciones, supervisión y de firmar el certificado del servicio realizado, redacción de informes periódicos y/o puntuales de incidencias u otros demandados por MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, etc. Será el encargado de la entrega de toda la documentación requerida, interlocución presencial y telemática con la persona designada por MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.
- El responsable Técnico del tratamiento ha de tener como mínimo la capacitación de: Título FP (título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental TESA o título universitario afines) / Certificado Profesionalidad que acrediten la Gestión de Servicios para el Control de Plagas-Nivel 3 o Técnico Superior en Salud Ambiental (nivel cualificado en el tratamiento de biocidas) y el carné de capacitación para tratamientos con productos fitosanitarios de nivel de Fumigador.
- También deberá contar con personal capacitado (aplicadores de biocidas, personal con niveles básicos y/o cualificados, y/o fumigador en el uso de fitosanitarios, etc.).
- El personal auxiliar que realice los tratamientos ha de tener la capacitación mínima: Título FP/ Certificado de Profesionalidad para los servicios de control de plagas-Nivel 2 o superior, (nivel Aplicador en el tratamiento de biocidas). y el carné de nivel básico y/o cualificado para tratamientos con productos fitosanitarios.
- La posesión del carné de aplicador productos fitosanitarios no autoriza la práctica de tratamientos de desratización y desinsectación.

### 6.1.3. Productos utilizados.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los productos, materiales y recambios necesarios para la realización de los tratamientos y para las posibles incidencias a tratar de manera urgente.

Los distintos tratamientos que realizar estarán integrados por productos que previamente deberán estar inscritos en los siguientes organismos indicados y tienen que cumplir los siguientes puntos:

- Los productos utilizados estarán aprobados y registrados en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, en conformidad con lo estipulado por el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, así como, en el Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, y en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Disponer de fichas de Seguridad y de la resolución de su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía o administración análoga y/o la correspondiente a los productos fitosanitarios. Deberán facilitar una copia a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.
- Procederán de casa comercial acreditada y reconocida oficialmente.
- Serán de muy reciente fabricación, estando en óptimas condiciones de uso.
- Deberán ir envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente y deberán estar expresamente autorizados para el uso al que se destinan.
- A igualdad de eficacia de los productos, se utilizarán aquellos que entrañen menor riesgo para las personas y medio ambiente, y se asesorará a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA sobre medidas preventivas para disminuir la incidencia de plagas.
- Ello podrá ser supervisado por los técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA y por el responsable de cada centro o persona en quien se delegue.

Además de lo anterior, en los tratamientos de desratización se tendrá en cuenta:

- Los productos, ya sean granulados, polvo esparcible, líquido, etc., se situarán siempre inaccesibles a personas y animales domésticos.
- No se podrá usar polvo esparcible donde los roedores, objeto o no del tratamiento, pudieran contaminar con dicho polvo medicamentos, alimentos, etc. Estos solamente se utilizarán en cuadros eléctricos y registros, siempre que no estén en zonas anexas a salas de descanso.
- Si se usan cebos raticidas a base de cereales, deberán llevar un colorante preferentemente azul o rojo, no podrán ser tipo harina y solamente los que se van a emplear como raticidas podrán ser de grano entero.
- Se estudiarán minuciosamente todas las zonas de posible control y en especial: jardines, sótanos, sistemas de desagües, alcantarillas, almacenes, depósitos de reciclaje, fosos de ascensores, cuadros eléctricos, etc. para detectar los focos de infestación, la situación aproximada de las colonias y las especies que forman la plaga.
- Determinadas las zonas que necesitan control, se iniciará el mismo con los productos que cumplan los requisitos autorizados por Sanidad, entendiendo por control no sólo el tratamiento sino también la comprobación de su efectividad, ausencia de resistencias etc. los raticidas se situarán en cebaderos, distribuidos en forma y número adecuado para que todos los roedores encuentren el cebo fácilmente.

- Tanto en la realización de las revisiones normales como en las revisiones en las que se detectase presencia o consumo en los comederos o cebaderos de roedores, se procederá como se indica en el apartado 5.5.2 y 5.5.3, del presente pliego según el caso y tratamiento.
- En caso de detectarse resistencia a la materia activa, se propondrán medidas alternativas para el estudio y aprobación por el Servicio de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA que controla el servicio.
- Se hará un plano de instalación de cebaderos en cada centro, delimitándose las distintas zonas de este, y estos cebaderos se numerarán para su identificación.
- La dosis de cebo a colocar o utilizar en cada cebadero será según las necesidades de cada centro.

En los tratamientos de Desinsectación, aparte de lo visto anteriormente y donde también se aplicarán los puntos comunes de ambos tratamientos, tendremos en cuenta:

- Para los tratamientos de desinsectación en interiores, especialmente en presencia, se usarán aquellos productos, de entre los autorizados que presenten una menor toxicidad para el hombre. En concreto y para este tipo de zonas, se utilizarán geles insecticidas, debidamente colocados en zonas susceptibles de presencia de insectos. En registros eléctricos, foso de ascensores y otras zonas, se utilizarán cebos para cucarachas.
- En las zonas que tengan que ser usadas rápidamente se usarán productos en los que el plazo de seguridad sea mínimo y como máximo de 12 horas.

## 7.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, destacando la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

También, será responsabilidad de la Adjudicataria y del personal implicado en los trabajos de cumplir con la normativa existente y que le atribuye en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. La normativa que aplica y entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.
- ORDEN ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.
- Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

“Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar del mismo y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA”.

## **8.- GESTIÓN DE RESIDUOS**

La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados en los diferentes locales, así como los generados por su propio servicio, depositándolos en los contenedores urbanos si los residuos son asimilables a éstos y, en caso de residuos peligrosos o no asimilables a través de un gestor autorizado. Al inicio del contrato presentará un listado con los gestores autorizados a los que entregará dichos residuos o punto limpio.

El adjudicatario presentará copia de los certificados de la retirada y tratamiento de los residuos generado por el gestor autorizado.

## **9.- VISITA DE INSTALACIONES**

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de esta, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección [cesmaceuta@mutuacesma.com](mailto:cesmaceuta@mutuacesma.com).

Una vez recibida la solicitud será MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

## **10.- FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando partes de trabajo firmados por el/los técnicos que han realizado el servicio.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

Las facturas se emitirán electrónicamente, independientemente de que la Entidad adjudicataria esté obligada o no por la normativa de aplicación.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

**UT: GE0000519**

**OC: GE0000519**

**OG: GE0000519**

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

## ANEXO A

**LOTE 1.-** Mantenimiento de las instalaciones de Desratización y Desinsectación en el centro de Ceuta.

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	M <sup>2</sup> aproximados	Servicios DDD / año
CEUTA	CEUTA	CEUTA	AVD. NUESTRA SEÑORA DE OTERO, S/N (C.A.)	956 522 944	3.177,14	12
CEUTA	CEUTA	CEUTA	AVD. NUESTRA SEÑORA DE OTERO, S/N (C.N.)	956 522 944	3.177,14	12

- C.A.- Centro Antiguo
- C.N.- Centro Nuevo

**LOTE 2.-** Mantenimiento de las instalaciones de Desratización y Desinsectación en el centro de Cádiz.

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	M <sup>2</sup> aproximados	Servicios DDD / año
ANDALUCÍA	Cádiz	CÁDIZ	PLZA. ARGUELLES, 6	956 214 611	259,08	3
ANDALUCÍA	Cádiz	ALGECIRAS	CTRA. LA GRANJA. EDIFICIO PRÍNCIPE I, S/N	956 662 480	873,78	4
ANDALUCÍA	Cádiz	ALGECIRAS	C/ MAESTRO GUERRERO, 9 EDIF.VENECIA	956 662 480	298,00	4
ANDALUCÍA	Cádiz	JEREZ DE LA FRONTERA	PLZA. MADRE DE DIOS, 2	956 347 843	281	3
ANDALUCÍA	Cádiz	JEREZ DE LA FRONTERA	C/ MADRE DE DIOS, 2	956 347 843	207,22	3

**LOTE 3.-** Mantenimiento de las instalaciones de Desratización y Desinsectación Córdoba.

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	M <sup>2</sup> aproximados	Servicios DDD / año
ANDALUCÍA	Córdoba	CÓRDOBA	CTRA TRASIERRA ESQ. ARROYO EL MORO, S/N	957 413 845	1.032,57	4

**LOTE 4.-** Mantenimiento de las instalaciones de Desratización y Desinsectación en el centro de Huelva.

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	M <sup>2</sup> aproximados	Servicios DDD / año
ANDALUCÍA	Huelva	HUELVA	C/ CARTAGENERA, 19	959 253 260	303,00	12

**LOTE 5.-** Mantenimiento de las instalaciones de Desratización y Desinsectación en el centro de Málaga.

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	M <sup>2</sup> aproximados	Servicios DDD / año
ANDALUCÍA	Málaga	MÁLAGA	C/ CUARTELES, 10 P. BAJA	952 219 720	1.060,84	6
ANDALUCÍA	Málaga	MÁLAGA	C/ CUARTELES, 10 1ª PLANTA	952 219 720	157,00	6
ANDALUCÍA	Málaga	MÁLAGA	C/ ALEMANIA, P. BAJA	952 219 720	132,82	6
ANDALUCÍA	Málaga	MÁLAGA	C/ ALEMANIA, 1ª PLANTA	952 219 720	104,25	6
ANDALUCÍA	Málaga	MÁLAGA	UNIDAD MÓVIL RENAULT MASTER	952 219 720	--	3
ANDALUCÍA	Málaga	ESTEPONA	C/ GRAZALEMA, 15, EDIF. ESTELA,	952 980 354	187,94	1
ANDALUCÍA	Málaga	TORRE DEL MAR	C/ PUERTA DEL MAR, 1	951 283 022	422,36	6

**LOTE 6.-** Mantenimiento de las instalaciones de Desratización y Desinsectación en el centro de Sevilla.

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	M <sup>2</sup> aproximados	Servicios DDD / año
ANDALUCÍA	Sevilla	SEVILLA	AVDA. JOSÉ Mª MORENO GALVÁN, 4	954 546 100	1.005,00	6
ANDALUCÍA	Sevilla	SEVILLA	C/ CAÑOS DE CARMONA Nº 9, 4ºC (Almacén)	954 546 100	100,00	6
ANDALUCÍA	Sevilla	DOS HERMANAS	C/ SAN JOSÉ, 15	954 721 897	175,00	6